



APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE DOÑA YASNA BELEN FERNANDEZ BELMAR

DECRETO (E) N° 2448

CHILLAN VIEJO, 10 de Abril de 2012

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de contratar una Monitora de Violín, con 03 Horas Cronológicas Semanales para la Escuela Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo , conforme al Proyecto Sep.

2.-Subvención SEP MINEDUC año 2012 de Escuelas Municipales.

3.-Certificado de disponibilidad Presupuestaria de fecha 02.04.2012.

DECRETO:

1.-APRUEBASE: el Contrato a Prestación de servicios, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña YASNA BELEN FERNANDEZ BELMAR, Cédula de Identidad N° 17.343.275-5, el que regirá desde el 02 de abril de 2012 al 31 de diciembre de 2012, quien dará cabal cumplimiento a todo lo establecido en él, por 03 horas cronológicas semanales para la Escuela Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo.

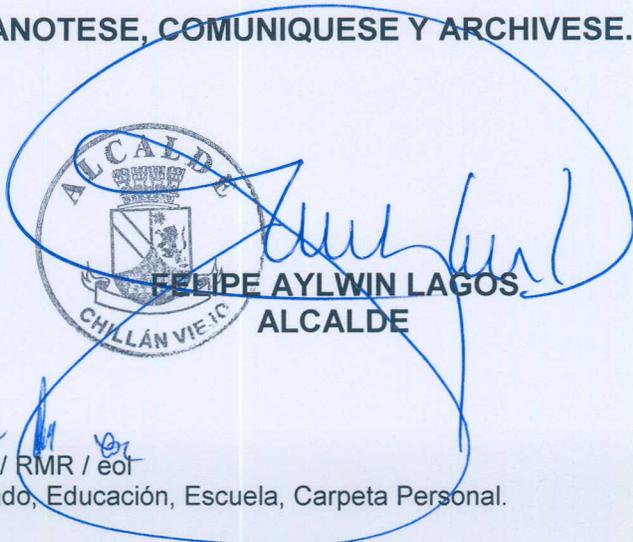
2.- PAGUESE un honorario de acuerdo al articulo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- IMPUTESE los gasto que origine el presente contrato, serán con cargo al presupuesto correspondiente a la Subvención Escolar Preferencial asignados por el Ministerio de Educación a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

FAL / UAY / FFV / MGGB / PAQ / MVY / MMV / RMR / eol

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Educación, Escuela, Carpeta Personal.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, 02 de abril 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña **YASNA BELEN FERNANDEZ BELMAR**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Soltera, Cédula Nacional de Identidad N° 17.343.275-5, de Profesión u Oficio Profesora de Música, domiciliada en Km. 08 Camino las Mariposas, Chillán, en adelante, el Prestador de Servicios, se ha convenido en el siguiente contrato a honorarios:

PRIMERO.- De la labor o función

En virtud del presente Contrato de prestaciones de servicios, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar labor de Monitora de Violín para la Escuela Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo por la Subvención Escolar Preferencial, y a realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley.

SEGUNDO.- Del lugar

El trabajador prestará sus servicios en la dependencia de la Escuela Tomas Lago, ubicado Ignacio Serrano N° 1212 de la Comuna de Chillán Viejo.

TERCERO.- De la cancelación al prestador de servicios

El Departamento de Educación Municipal pagara a Doña **YASNA BELEN FERNANDEZ BELMAR**, la suma de \$ 1.192.567.- (un millón ciento noventa y dos mil quinientos sesenta y siete pesos) incluido impuesto desde 02.04.2012 al 31.12.2012, el pago se hará efectivo previa presentación de la boleta de honorario, orden de compra y recepción conforme por parte del encargado de la unidad educativa mediante certificado. El pago procederá según el siguiente detalle:

- a) De Abril a Noviembre se cancelará los primeros 05 días del mes siguiente al de prestación de servicios, la suma de \$ 133.000.- (ciento treinta y tres mil pesos), incluido impuesto.
- b) La mensualidad correspondiente a diciembre se cancelará dentro de los últimos 05 días del mes de diciembre del presente año.

CUARTO.- Las labores a desarrollar por el prestador de servicios serán de **03** horas cronológicas semanales distribuidas de acuerdo a la coordinación del director de la unidad educativa.

QUINTO.- El profesional deberá cautelar que el cumplimiento de sus funciones se haga con el debido cuidado, evitando comprometer la seguridad del recinto donde desarrollará sus labores y la salud e integridad de los funcionarios y funcionarias de la dependencia.

El incumplimiento de cualquier obligación de las anteriormente señaladas, se estimará como grave; y en el caso en que legalmente proceda, el Empleador se reserva el derecho a poner término al presente contrato sin comprometer indemnización alguna al prestador de servicios.

SEXTO.- El presente contrato se inicia con fecha **04 de abril de 2012** y regirá hasta el **31 de diciembre de 2012** y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.

SEPTIMO.- Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán Viejo.

OCTAVO.- El presente contrato se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Profesional en este acto a su entera conformidad.

[Handwritten signature of Yasna Belen Fernandez Belmar]

YASNA BELEN FERNANDEZ BELMAR
RUT: 17.343.275-5
TRABAJADOR



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

[Handwritten signature of Felipe Aylwin Lagos]
FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
EMPLEADOR